

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-XXX

ESTADO No. 69

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	JHT-15451	PABLO EDUARDO BULLA DUEÑAS	3	25/10/2016	AUTO PARM 958 DE 2016	- DAR A CONOCER al titular del Contrato de Concesión JHT-15451, los conceptos técnicos PARM-S-753 del 11 de octubre de 2016 y PARM-S-769 del 12 de octubre de 2016 .- APROBAR para el Contrato de Concesión JHT-15451 la póliza minero ambiental N° 980-46-994000000069 Anexo 0, con vigencia desde el 01 de julio de 2016 hasta el 01 de julio de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- OFICIAR al Alcalde de Sincelejo, a fin de solicitar a la Secretaría de Planeación del Municipio de Sincelejo la alinderación preliminar del área que será declarada como zona de protección por parte de este Ente Territorial y que se indica en el anexo 5 de la resolución No.0532 del 3 de julio de 2014 por medio de la cual se emite pronunciamiento ambiental en torno al proyecto Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Sincelejo;

						<i>“1.9 SUELO DE PROTECCIÓN (Anexo 5)</i> <i>EL POT de Primera Generación establece en su componente rural que el municipio cuenta con áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico y áreas de reserva natural, a ser conservadas a las cuales se les asignarán en el mediano y largo plazo usos comunitarios compatibles y se aplicarán las protecciones requeridas, a los sitios tales como:</i> <i>• Acuífero de la formación Morroa: (...)</i> <i>• Formación Sierra Flor: (...)</i> <i>• Los Cerros: (...)</i>” CUARTO.- PROGRAMAR visita de campo al área del contrato de concesión JHT-15451, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	01368-15	PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA MAHECHA y RODRIGO ANTONIO GIL SANTA	2	24/10/2016	AUTO PARM 952 DE 2016	- DAR a conocer a los señores PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA MAHECHA y RODRIGO ANTONIO GIL SANTA, titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15, los conceptos técnicos PARM-S-596 del 1 de septiembre de 2016 y PARM-S-748 del 9 de octubre de 2016. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01368-15, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 39-43-101000778 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 4 de febrero de 2016 al 4 de febrero de 2017. -REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en

						su parte motiva, allegue a esta dependencia, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-748 del 9 de octubre de 2016: - Modificación y/o corrección a los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestrales y anuales de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. - Modificación y/o corrección a las declaraciones de regalías de los trimestres de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. .- ADVERTIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15 que, de acuerdo con lo obrante en el expediente, adeudan el pago de las inspecciones de seguimiento y control, en tal sentido, dada la necesidad de un concepto técnico actualizado a cerca de los valores a cancelar por esta obligación, una vez realizado este, se dará traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, funcionario competente para imponer la sanción de multa dado el incumplimiento de los titulares. .- Los titulares del Contrato de Concesión No. 01088-15, en los trabajos de explotación deberá dar aplicación estricta a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- so pena de incurrir en causal de sanción.
Auto	HBA-122	CERRO MATOSO, S.A.	2	19/10/2016	AUTO PARM 935 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. HBA-122, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-721 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-788 del 14 octubre de 2016. . APROBAR para el Contrato de Concesión No. HBA-122, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de exploración. . DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-721 de octubre de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. HBA-122.

						. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	ILA-15565X	ROBERTO GUTIERREZ DANIES	2	24/10/2016	AUTO PARM 953 DE 2016	- DAR A CONOCER al titular del Contrato de Concesión No. ILA-15565X del concepto técnico PARM-S-616 del 6 de septiembre de 2016. .- NO ACCEDER la solicitud realizada por el apoderado del titular del contrato de concesión ILA-15565X, en relación al no cobro de los intereses moratorios de la visita de fiscalización de 2013, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto. PARAGRÁFO.- En consecuencia, se requiere al señor ROBERTO GUTIERREZ DANIES, titular del contrato de concesión ILA-15565X, para que en el término de quince (15) días, so pena de ser multado, allegue constancia de pago de la visita de fiscalización de 2013, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$195.393,00), más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, los cuales se liquidarán a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera y según lo indicado en el concepto técnico PARM-S-616 del 6 de septiembre de 2016. .- RECONOCER personería para actuar en el contrato de concesión ILA-15565X al abogado JUAN GABRIEL PABON OLARTE, portador de la T.P. 177827 del C.S. de la J., según poder a él conferido. -DAR TRASLADO a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, del recurso de reposición radicado frente a la Resolución VSC N° 00592 del 15 de junio de 2016, notificada por aviso entregado el 28 de julio de 2016, para lo de su competencia.

Auto	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	3	25/10/2016	AUTO PARM 957 DE 2016	.- DAR a conocer el expediente al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de los requerimientos realizados mediante AUTO PARM No. 254 del 29 de marzo de 2016. .- PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero los conceptos técnicos PARM S-816 del 03 de diciembre de 2015 y PARM-S-594 del 31 de agosto de 2016. .-REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza minero ambiental que ampare la etapa de explotación. Lo anterior conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001. .- REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue liquidación y pago de regalías correspondiente a I y II trimestre de 2016, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. .- NO APROBAR Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2014 y 2015. En consecuencia requerir al titular minero para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto allegue las correcciones y/o modificaciones indicadas en el concepto técnico PARM-S-594 del 31 de agosto de 2016. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	KDD-15221	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA y MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	4	24/10/2016	AUTO PARM 942 DE 2016	- DAR A CONOCER a los titulares del Contrato de Concesión KDD-15221, del concepto técnico PARM-S-000632 del 8 de septiembre de 2016 y del Informe de Inspección PARM- S-728 del 5 de octubre de 2016. . APROBAR para el contrato de concesión KDD-15221 las siguientes obligaciones:

- Canon superficiario del tercer (3) año de exploración
- Regalías de los trimestres IV de 2013, I y II de 2016, teniendo un saldo a favor
- Formato Básico Minero Semestral de 2016

PARÁGRAFO PRIMERO. DECLARAR UN SALDO A FAVOR de los titulares del contrato de concesión KDD-15221, por valor de QUINCE MIL CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$15.114,00), por concepto de sobrante en el pago del canon superficiario del tercer (3) año de exploración, para la devolución del mismo, deberá realizar la solicitud ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO PRIMERO.- DECLARAR UN SALDO A FAVOR de los titulares del contrato de concesión KDD-15221, por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.889,98), por concepto de sobrante en el pago de las regalías.

-REQUERIR a los titulares del contrato de concesión, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de ser multado, allegue complemento o corrección a los FBM Anual 2014 y 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

.- REQUERIR a los titulares del contrato de concesión, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de ser multado, allegue corrección de la póliza minero ambiental según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

						.- TENER POR SUBSANADOS los Requerimientos del Auto PARM 135 del 17 de febrero de 2016 y Auto PARM 100 del 2 de febrero de 2016, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- REQUERIR a los titulares del contrato de concesión KDD-15221 para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue, so pena de entender desistida la solicitud de disminución de volumen de explotación, prueba de las circunstancias transitorias de orden técnico o económico que sustenta la solicitud en mención. -ADVERTIR a los titulares del contrato de concesión KDD-15221, que la inactividad en el área concesionada, por más de seis (6) meses, sin previa autorización de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se constituye en una causal para declarar la caducidad del contrato de concesión (Literal c artículo 112 de la Ley 685 de 2001), previo requerimiento (Art. 288 de la Ley 685 de 2001).
Auto	HGP-13231	C.I. C&ENER, S.A.	3	24/10/2016	AUTO PARM 941 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular el Concepto Técnico PARM- 642 de 13 de septiembre de 2016. . - APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARM- S- 642 de 13 de septiembre de 2016 y la motivación del presente acto. . - REMITIR la solicitud de revocatoria directa frente a las Resoluciones VSC N° 000266 de 18 de abril de 2016 y 000804 de 29 de julio de 2016 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia

						pronunciarse en tal sentido, según lo indicado en la motivación del presente acto. . - La decisión relacionada con el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución PARM N° 14 de 11 de julio de 2016 y la correspondiente al Programa de Trabajos y Obras –PTO- se tomará en acto separado dada su naturaleza.
Auto	HGP-13241	C.I. C&ENER, S.A.	3	24/10/2016	AUTO PARM 944 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular el Concepto Técnico PARM- S- 744 de 07 de octubre de 2016. . - APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016, de conformidad con el Concepto Técnico PARM- S- 744 de 07 de octubre de 2016 y la motivación del presente acto. . - La decisión relacionada con el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución PARM N° 18 de 08 de agosto de 2016 y la correspondiente al Programa de Trabajos y Obras –PTO- se tomará en acto separado dada su naturaleza.
Auto	FIN-104	GEOCOSTA, LTDA. Y CARBONES DEL SINU, S.A.S.	3	26/10/2016	AUTO PARM 962 DE 2016	.- DAR a conocer al titular minero, el informe de vista PARM-S-704 del 30 de septiembre de 2016 y el concepto técnico PARM-S 740 del 6 de octubre de 2016. : APROBAR para el contrato de concesión FIN-104 las siguientes obligaciones: • FBM anual 2015 • regalías correspondientes al I trimestre de 2016, II trimestre de 2016

						. NO APROBAR para el contrato de concesión FIN-104 las siguientes obligaciones: • POLIZA MINERO AMBIENTAL No. NB-100003224 de SEGUROS MUNDIAL con vigencia desde el 14 de agosto de 2016 hasta el 13 de agosto de 2017 por las razones expuestas. . REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue Formato Básico Minero semestral 2016 y allegue planillas correspondientes al pago de la seguridad social de los empleados. Lo anterior, conforme a la parte considerativa del presente acto. .- REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue modificación de la póliza minero ambiental No. NB-100003224 de SEGUROS MUNDIAL, conforme al concepto técnico PARM-S-740 del 6 de octubre de 2016 y el artículo 280 de la ley 685 de 2001. .- Remitir al Director Territorial del Ministerio del Trabajo de Cordoba el informe de visita PARM-S-704 del 30 de septiembre de 2016 para que adelante la investigación correspondiente respecto a la falta de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los decretos 1072 y 1886 de 2015.
Auto	JAF-08091	C.I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES	2	24/10/2016	AUTO PARM 948 DE 2016	.- PONER EN CONOCIMIENTO del Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos por parte del titular minero los cuales se mencionaron en los antecedentes del presente acto.

						.- DAR A CONOCER el informe de vista técnica PARM-S-711 del 30 de septiembre de 2016 al titular minero. .- Modificar el artículo tercero del Auto PARM No. 236 del 08 de abril de 2014 en el sentido que el Formato básico Minero a aprobar es el semestral 2011 y no anual de dicho año, conforme a lo mencionado en el concepto técnico PARM-S-802 del 19 de octubre de 2016.
Auto	ICQ-08145	CONSTRUCTORA MONTE CARLO VIAS, S.A.S.	1	24/10/2016	AUTO PARM 939 DE 2016	- DAR a conocer al titular del contrato de concesión el informe de vista No. PARM-S-715 del 30 de septiembre de 2016 dentro del expediente ICQ-08145. . DAR a conocer el informe de vista No. PARM-S-715 del 30 de septiembre de 2016 dentro del expediente ICQ-08145 a las alcaldías de Tierralta y Valencia, departamento de Cordoba. Igualmente a la Corporacion Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS- para lo de su competencia y fines pertinentes.
Auto	HGD-081	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	1	05/10/2016	AUTO PARM 920 DE 2016	- DAR a conocer al titular del contrato de concesión el informe de vista No. PARM-S-707 del 30 de septiembre de 2016 dentro del expediente HGD-081.
Auto	GI9-159	CERRO MATOSO, S.A.	2	19/10/2016	AUTO PARM 934 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GI9-159, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-720 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-791 del 18 octubre de 2016. . RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada MARITZA OLIVARES ROMERO identificada con la C. C. No. 52.535.473 y titular de la T. P. No. 190.930 del C. S. de la J., como apoderada de la

						sociedad CERRO MATOSO S.A., titular del Contrato de Concesión No. GI9-159, en los términos del poder a ella conferido. . DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GI9-159 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. . APROBAR para el Contrato de Concesión No. GI9-159, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2010. - Canon superficiario del primer (1º) año de la etapa de exploración. . DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-720 de octubre de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. GI9-159. -Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	KKH-11301	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	2	24/10/2016	AUTO PARM 951 DE 2016	- DAR a conocer al señor MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, titular de la terminada Autorización Temporal No. NKR-10481, el Informe de Inspección No. PARM-S-713 del 30 de septiembre de 2016. . DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. KKH-11301, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. . ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. KKH-11301, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

						. PONER en conocimiento de los alcaldes municipales de Valencia y Tierralta, departamento de Cordoba y de la Corporacion Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS- el informe de visita PARM-S-713 del 30 de septiembre de 2016, en el cual se hace referencia a explotaciones ilegales y afectaciones ambientales, para que tomen las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.
Auto	013-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	18/10/2016	AUTO PARM 929 DE 2016	- REMITIR el expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	GD4-121	SATOR, S.A.S.	1	24/10/2016	AUTO PARM 949 DE 2016	- DAR a conocer al titular minero del contrato de concesión No. GD4-121, el informe de vista No. PARM-S-660 del 19 de septiembre de 2016.
Auto	EHQ-157	MINEROS, S.A.	2	24/10/2016	AUTO PARM 946 DE 2016	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. EHQ-157, de acuerdo con la motivación del presente acto, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 05DL008706 de la aseguradora Confianza, con vigencia desde el 17 de Marzo de 2016 hasta el 17 de Marzo de 2017.
Auto	NKR-10481	SERVICONULTORES DEL SINU ASOCIADOS, S.A.S.	2	24/10/2016	AUTO PARM 940 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad SERVICONULTORES DEL SINU ASOCIADOS SAS, titular de la terminada Autorización Temporal No. NKR-10481, el Informe de Inspección No. PARM-S-714 del 30 de septiembre de 2016. - DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. NKR-10481, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. - ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. NKR-10481, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

						. PONER en conocimiento del alcalde municipal de Valencia, departamento de Cordoba y de la Corporacion Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS- el informe de visita PARM-S-714 del 30 de septiembre de 2016, en el cual se hace referencia a una presunta explotación ilegal y afectaciones ambientales, para que tomen las medidas correspondientes de acuerdo a sus funciones.
Auto	QAT-16151	CONSORCIO EQUIVIAS	1	24/10/2016	AUTO PARM 947 DE 2016	- DAR a conocer al titular del contrato de concesión el informe de vista No. PARM-S-709 del 30 de septiembre de 2016 dentro del expediente QAT-16151.
Auto	LLK-16291	VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ LOZANO, MONICA BRAVO MONTERO y JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUIN	2	24/10/2016	AUTO PARM 943 DE 2016	- DAR A CONOCER a los titulares del Contrato de Concesión LLK-16291, del Informe de Inspección PARM- S-729 del 5 de octubre de 2016. .- REQUERIR a los titulares del contrato de concesión LLK-16291, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de ser multado, allegue los permisos que trata el literal “e” del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- ADVERTIR a los titulares del contrato de concesión LLK-16291, que la inactividad en el área concesionada, por más de seis (6) meses, sin previa autorización de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se constituye en una causal para declarar la caducidad del contrato de concesión (Literal c artículo 112 de la Ley 685 de 2001), previo requerimiento (Art. 288 de la Ley 685 de 2001).
Auto	MLL-10191	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	24/10/2016	AUTO PARM 945 DE 2016	- DAR A CONOCER a la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S el concepto técnico PARM-S-583 del 26 de agosto de 2016. .- APROBAR para el Expediente MLL-10191 las siguientes obligaciones:

						- Regalías del II trimestre de 2014 - FBM Anual 2014 .- ENTENDER que la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, se encuentra a paz y salvo con la Agencia Nacional de Minería -ANM-, respecto de la visita de fiscalización realizada por la autoridad minera.
Auto	HI6-15311	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	25/10/2016	AUTO PARM 956 DE 2016	-APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 0763015-4 de la compañía Suramericana S.A., con vigencia desde el 27 de agosto de 2016 hasta el 27 de agosto de 2017, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. . – ACUSAR RECIBO del Formato Básico Minero semestral 2016 presentado por el sistema SI. MINERO, del cual se DA TRASLADO al área técnica para su evaluación. . - DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HI6-15311 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones
Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	1	25/10/2016	AUTO PARM 954 DE 2016	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. DI5-151, cuyo titular es la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento del Auto PARM No. 744 del 18 de agosto de 2016 (cumplimiento de obligaciones e información para dar trámite a solicitud de prórroga a exploración), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	QKN-08401	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. CORUMAR, S.A.S	2	26/10/2016	AUTO PARM	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401, el

					963 DE 2016	Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-723 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-749 del 10 octubre de 2016. . APROBAR para la Autorización Temporal No. QKN-08401, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración de regalías del II trimestre de 2016. . DAR traslado de la Autorización Temporal No. QKN-08401 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento del Auto PARM No. 766 del 25 de agosto de 2016 (presentación de licencia ambiental), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. -REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular Autorización Temporal No. QKN-08401 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Constancia de la respectiva señalización en el área de la autorización temporal. . Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	QKJ-09241	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. CORUMAR, S.A.S	2	26/10/2016	AUTO PARM 964 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09241, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-722 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-750 del 10 octubre de 2016. . DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-750 de octubre de 2016 al alcalde de San Carlos (Cór.) para lo de su competencia

						(art. 306 de la Ley 685), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular Autorización Temporal No. QKJ-09241 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Constancia de la respectiva señalización en el área de la autorización temporal. . Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	QKJ-09472	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. CORUMAR, S.A.S	2	26/10/2016	AUTO PARM 965 DE 2016	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-09472, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-734 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-787 del 14 de octubre de 2016. . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular Autorización Temporal No. QKJ-09472 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Constancia de la respectiva señalización en el área de la autorización temporal. . Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Auto	OAP-10411	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	26/10/2016	AUTO PARM 967 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S., beneficiario de la Autorización Temporal No. OAP-10411, del Concepto Técnico PARM-S-800 del 19 de octubre de 2016. .- APROBAR para la Autorización Temporal No. OAP-10411, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración y pago de regalías del II, III trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del I y II trimestre de 2016. . – REMITIR la solicitud de renuncia de la Autorización Temporal N° OAP-10411 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que decida respecto de la solicitud de renuncia a la Autorización Temporal, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	2	25/10/2016	AUTO PARM 960 DE 2016	- DAR a conocer al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB, titular del Contrato de Concesión No. FJC-081, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-741 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-796 del 19 octubre de 2016. . APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJC-081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico GTRM-0208 del 16 de marzo de 2016, dado a conocer mediante el Auto GTRM No. 0704 del 12 de octubre de 2010. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Pago del canon superficiario del primer (1°) año de exploración. . DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-741 de octubre de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. FJC-081.

						. OFICIAR nuevamente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que certifique que la sentencia suministrada por el titular está ejecutoriada y en firme, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. . Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	3	25/10/2016	AUTO PARM 961 DE 2016	- DAR a conocer al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB, titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-744 de octubre de 2016 y el Concepto Técnico PARM-S-797 del 19 octubre de 2016. . APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJC-082, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico GTRM-0224 del 25 de marzo de 2016, dado a conocer mediante el Auto GTRM No. 0699 del 7 de octubre de 2010. - Pago del canon superficiario del primer (1°) año de exploración. -DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-747 de octubre de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. FJC-082. . REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.

						Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia constancia del cumplimiento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- y/o explicación sobre el porque está explotando por encima de lo autorizado en este instrumento. . Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	GFM-161	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	24/10/2016	AUTO PARM	- DAR traslado a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. GFM-161, del concepto técnico PARM-S-659 del 19 de septiembre del 2016.

					938 DE 2016	.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato No. GFM-161 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA RENUNCIA PRESENTADA A LA AUTORIZACION TEMPORAL, se ponga al día en el cumplimiento de las obligaciones. PARÁGRAFO. Se informa a la sociedad titular que al cabo del término concedido sin que se cumpla con lo requerido, se procederá a entender desistida la intención de renuncia y se evaluarán las obligaciones adeudadas bajo el apremio de las sanciones correspondientes. -REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFM-161 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: • Corrección Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. GFM-161 : • Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0998981-3 de la aseguradora Suramericana • Canon superficiario del segundo (2°) y tercer (3°) año de la etapa de exploración, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-659 del 19 de septiembre del 2016. Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016
Auto	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	1	19/10/2016	AUTO PARM 937 DE 2016	- Por medio del cual se admite solicitud y se programa visita técnica de verificación en trámite de Amparo Administrativo para el título minero No. FD2-152

Auto	JGF-14421	ERICA YANETH MAYA VALLEJO, JUAN JOSE MARIN SILDARRIAGA	2	27/10/2016	AUTO PARM 972 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. JGF-14421, del Informe de Fiscalización Integral del 19 de Noviembre de 2014, del CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, correspondiente al ciclo 5.
Auto	EGF-112A	MONICA MARIA URIBE PEREZ	2	27/10/2016	AUTO PARM 974 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO a MONICA MARIA URIBE PEREZ titular del Contrato de Concesión EGF-112A, del Informe de Inspección PARM-S-701 de setiembre de 2016. .-. REITERAR que el Contrato de Concesión No. EGF-112A se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM No. 173 del 3 de abril de 2012.
Auto	HDS-15011X	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	2	27/10/2016	AUTO PARM 973 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO a NEGOCIOS MINEROS SA titular del Contrato de Concesión HDS-15011X, del Informe de inspección resultado de la visita de recibo de área PARM-S-699 de 2016. .-. DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto al acta de liquidación del presente contrato de concesión.
Auto	LCP-08142	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/10/2016	AUTO PARM 971 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad MINERALES CORDOBA SAS titular del Contrato de Concesión LCP-08142, del Informe de Inspección PARM-S-567 del 22 de Agosto de 2016.

Auto	ICQ-0800424X	GRUPO PENTA, S.A.	3	26/10/2016	AUTO PARM 966 DE 2016	- Poner en conocimiento a GRUPO PENTA S.A., Titular del concepto técnico PARM-S-510 del 10 de Agosto de 2016. . Poner en conocimiento a GRUPO PENTA S.A., titular del Contrato de Concesión ICQ-0800424X, del Informe de Inspección PARM- S-661 del 19 de Septiembre de 2016. . REQUERIR, bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión ICQ-0800424X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue: • Corrección póliza de cumplimiento No. 06 DL004123 para la vigencia del 16 de Julio de 2016 a 16 Julio de 2017 de Seguros La Confianza, según lo evaluado en concepto técnico PARM-S-510 del 10 de Agosto de 2016. .-. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800424X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su motivación, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO el pago del Tercer año de la etapa de construcción y Montaje, para ello debe cancelar la suma \$38.424.686, más los intereses moratorios por pago extemporáneo, según concepto técnico PARM-S-510 del 10 de Agosto de 2016. .- APROBAR para el contrato de concesión N° ICQ-0800424X, las siguientes obligaciones, de acuerdo con concepto técnico PARM-S-510 del 10 de Agosto de 2016:

						• Canon superficiario del primer y segundo año de construcción y montaje, según lo evaluado en concepto técnico PARM –S-510 del 10 de Agosto de 2016. • El Formato Básico Minero –FBM- FBM semestral y anual 2014, FBM semestral y anual 2015. .- El titular del contrato de concesión N° ICQ-0800424X deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. .- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-661 del 19 de Septiembre de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.
Auto	ICQ-0800423X	GRUPO PENTA, S.A.	3	25/10/2016	AUTO PARM 959 DE 2016	- Poner en conocimiento a CARBOMINE S.A., Titular del concepto técnico PARM-S-509 del 10 de Agosto de 2016. . Poner en conocimiento a CARBOMINE S.A., titular del Contrato de Concesión ICQ-0800423X, del Informe de Inspección PARM- S-665 del 19 de Septiembre de 2016. . REQUERIR, bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión ICQ-0800423X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue: • Corrección póliza de cumplimiento No.06 DL004124 de Seguros La Confianza para la vigencia 07/07/2016 a 07/07/2017, según lo evaluado en concepto técnico PARM-S-509 del 10 de Agosto de 2016.

.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800423X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su motivación, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO el pago del Tercer año de la etapa de construcción y Montaje, para ello debe cancelar la suma \$23.078.295, más los intereses moratorios por pago extemporáneo, según concepto técnico PARM-S-509 del 10 de Agosto de 2016.

.- APROBAR para el contrato de concesión N° ICQ-0800423X, las siguientes obligaciones, de acuerdo con concepto técnico PARM-S-509 del 10 de Agosto de 2016:

- Canon superficiario del primer año de construcción y montaje, según lo evaluado en concepto técnico PARM –S-444 del 13/07/2015.
- Aprueba el Formato Básico Minero –FBM- anual 2015.

.- El titular del contrato de concesión N° ICQ-0800423X deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

.- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-665 del 19 de Septiembre de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.

Auto	FKG-107	GEOCOSTA, LTDA.	2	27/10/2016	AUTO PARM 968 DE 2016	.- DAR a conocer al titular minero, el informe de vista PARM-S-705 del 30 de septiembre de 2016 y el concepto técnico PARM-S 743 del 7 de octubre de 2016. -APROBAR las regalías correspondientes al I trimestre de 2016 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S-743 del 7 de octubre de 2016. . REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue Formato Básico Minero semestral 2016 y allegue planillas correspondientes al pago de la seguridad social de los empleados. Lo anterior, conforme a la parte considerativa del presente acto. . REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue Formato Básico Minero semestral 2016 y allegue planillas correspondientes al pago de la seguridad social de los empleados. Lo anterior, conforme a la parte considerativa del presente acto. .- REQUERIR bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue: • Póliza minero ambiental que ampare la etapa actual del contrato de concesión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 280 del código de minas. • Declaración y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2016 Lo anterior conforme al artículo 112 del código de minas.
------	---------	-----------------	---	------------	--------------------------------	--

Auto	HIJ-14051	EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES	2	27/10/2016	AUTO PARM 970 DE 2016	-Dar a conocer al titular minero, el informe de visita PARM-S- 716 del 30 de septiembre de 2016 y el concepto técnico PARM-S-816 del 24 de octubre de 2016. -Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2016 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM-S-816 del 24 de octubre de 2016. Requerir bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue: -Póliza minero ambiental que ampare la etapa actual del contrato de concesión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas. -Declaración y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado

Se desfija hoy, **31 de OCTUBRE de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri-